Turno económico a la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales en sesión del día 21 de Octubre de 2014.

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-

Los suscritos Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza en la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en el artículo 68, fracción I de la Constitución Política Local, así como en los artículos 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, acudimos ante esta representación popular a presentar iniciativa para que **se reforme el artículo 54, último párrafo delaLey de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, y a su texto; se adicione la vigencia de un año en la licencia de conducir para automovilista.**

Lo anterior en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A nivel global en los últimos 10 años, la crisis económica internacional está presentando su rostro más oscuro.A decir de los especialistas, esta es la causa principal del surgimiento de sendas formas y sistemas de recaudaciónque aplicanlas autoridades para allegarse de recursos.En teoría, sabemos que entre mayor sea la captación económica, en esa misma medida, ésta debe materializarse en bienes y servicios para la población.

Si bien, éstas prácticas de política económica son bien vistas por muchos mandatarios, pero cuando se observan a detalle revelan sus ventajas y desventajas. Las formas recaudatorias deben ser adecuadas con la situación de sus contribuyentes, no se trata de recaudar por recaudar. Una fiscalización deshumanizada y mal orientada

lo único que provocará será la violación de los derechos humanos, y no necesariamente una mayor recaudación.

La dignidad humana es el punto de partida de nuestro quehacer legislativo y debemos, como representantes de la sociedad, velar por su respeto y garantías. Es precisamente la dignidad humana la surge como principio del mismo texto constitucional. Es la Constitución la norma suprema estimada justa por asegurar la equidad en una ciudadanía, en donde deberán actualizarse los valores como la equidad y la democracia, donde se garantiza la justa igualdad de oportunidades de desarrollo.

Quienes formamos el Grupo Parlamentario de Partido Nueva Alianza estamos preocupados por la situación económica y social de quienes son más golpeados en su capacidad de poder adquisitivo. Nos preocupan especialmente por los efectos que los costos de los productos y servicios que ofrece el estado, puedan causar en las familias más pobres, pues en ocasiones (las actas civiles, constancias, licencias de manejo etc.) están fuera del alcance económico de los colectivos y personas más pobres y que necesitan mayor apoyo para subirse al tren de la vida productiva.

Es el caso propiamente del costo y vigencia de la licencia de conducir para automovilista, en la actualidad se encuentra de la siguiente manera:

- Con vigencia de **3 años**: $604.00 pesos
- Con vigencia de **6 años**: $796.00 pesos
- Examen teórico práctico: $155.00 pesos

Existen personas que por su condición económica se ven privados para obtener dicha licencia, no les es posible cubrir el costo por tres años y menos por seis.

La Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua establece en su artículo 54, último párrafo:

"Las licencias tendrán una vigencia de tres y seis años a solicitud del interesado, pero tratándose de las de chofer del transporte público, su duración será de seis años, debiendo refrendarse cada dos años, en los términos precisados en el Reglamento."

Apostándonos por la creación de condiciones orientadas a promover la inclusión y una mayor equidad en la recaudación, proponemos adicionar al artículo antes mencionado, la vigencia por un año, respetando desde luego su costo proporcional por el pago de derechos.

En este contexto, es necesario entender que la vigencia por un año, brinda a los ciudadanos la posibilidad de circular dentro de la legalidad sin que se vea afectada drásticamente su economía.

Nuestra intención es hacer propuestas para desarrollar formas de recaudación eficientes y humanas, y para la suficiencia y justicia de quienes requieren apoyo en la ampliación de oportunidad de trabajo y desarrollo.

Conviene recordar que "los poderes públicos tienen el deber de modificar aquellas formas que no permitan el desarrollo de la vida digna." Esto es una evidente declaración de intenciones que se recoge en el artículo 1ro. y 4to. de nuestra Carta Magna. De ahí derivan obligaciones de tipo administrativo para el Estado Mexicano, que quienes tenemos la honrosa responsabilidad legislativa debemos garantizar.

Nos corresponde trabajar para superar los rezagos económicos, reconozco que vamos en un mismo sentido y sin distingos partidistas, realizando esfuerzos para superar la situación de pobreza. Las reformas políticas y sociales son cruciales para atender a los grupos más desfavorecidos socialmente.

Por lo anteriormente expuesto se propone el siguiente

DECRETO

PRIMERO.- Se reforma el artículo 54, último párrafo de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, para que en su texto; se adicione la vigencia de un año en la licencia de conducir para automovilista, y guardando de manera proporcional el del costo del pago por derecho.

SEGUNDO.- Que el nuevo texto del citado artículo quede con la siguiente redacción:

(...)

"Las licencias tendrán una vigencia de uno, tres y seis años a solicitud del interesado, pero tratándose de las de chofer del transporte público, su duración será de seis años, debiendo refrendarse cada dos años, en los términos precisados en el Reglamento."

TRANSITORIO.- aprobado que sea túrnese a la Secretaria para la elaboración de la minuta.

Dado en el recinto del Poder Legislativo en la ciudad de Chihuahua, Chih. A los veintiún días del mes de octubre del 2014.

A T E N T A M E N T E

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

DIP. GUSTAVO MARTÍNEZ AGUIRRE
COORDINADOR

DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO